

DINAPOWER LTDA, en el desarrollo de sus actividades de vigilancia y seguridad privada, establece actividades de mitigación y prevención de siniestros viales, tanto en los desplazamientos laborales como los trayectos en itinere, independientemente del rol en la vía que desempeñen los colaboradores, para ello todos los Colaboradores son responsables en la participación de las actividades de prevención y control que programe y desarrolle la Compañía bajo su Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, por ellos los conductores y en general todos los Colaboradores, contratistas y personal que visite **DINAPOWER LTDA** debe cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito y la reglamentación interna establecida en el PESV, con el fin de disminuir las probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social del Colaborador, subcontratista, comunidad y/o medio ambiente..

Para cumplir este propósito la empresa contempla las siguientes medidas:

- Los colaboradores que conduzcan cualquier vehículo o se trasladen por otro medio para realizar los desplazamientos laborales o en desarrollo de sus funciones como empleados de la empresa y/o contratistas, deberán cumplir con los parámetros establecidos en la presente Política y la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito según ley 769 de 2002, y sus decretos y resoluciones complementarias en pro de la preservación de la vida, la integridad física de las personas, un ambiente sano y la protección del espacio público.
- La empresa vigila la responsabilidad y cumplimiento de sus colaboradores en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos destinados para la operación.
- Establecer estrategias de concientización de sus colaboradores y contratistas, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respeto de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores, frente a la prevención de los riesgos asociados a los accidentes de tránsito, mediante la mejora continua del PESV.
- Para controlar el cumplimiento de la Política de seguridad vial, la Empresa asignará y revisará los recursos financieros, humanos y técnicos que considere son necesarios, fomentando la mejora continua en las diferentes actividades del Plan Estratégico de la empresa.

DINAPOWER LTDA, ha definido las siguientes directrices orientadas a la disminución de la accidentalidad y la prevención de emergencias durante la conducción de vehículos y motos a su servicio:

COMPETENCIAS DEL CONDUCTOR:

- Todo personal que tenga como perfil el cargo de conductor o afines deberá llevar a cabo el proceso de selección y reclutamiento por parte del área de recursos humanos, que garantice su actitud y aptitudes para la labor a desempeñar.
- El conductor y aspirante al cargo, deberá tener la licencia de conducción, correspondiente al tipo de vehículo a operar.
- Para dicho cargo el conductor autorizara la validación y estado de su licencia de conducción ante el RUNT Y SIMIT.

- El conductor deberá presentar pruebas de conocimientos teórico – prácticos, así como reentrenamientos y cumplimiento de medidas de control preventivo en la conducción segura, cada vez que la empresa lo solicite.

RESPONSABILIDADES DEL CONDUCTOR:

- Los vehículos y motos propias o contratadas se utilizarán únicamente en horarios laborales para el desplazamiento de personal de la empresa; fuera de este horario el conductor será el único responsable del bienestar de las personas que transporte en sus vehículos.
- El personal del **DINAPOWER LTDA**, que se desplace en los vehículos de la empresa deben portar el carné.
- Los conductores deben portar la dotación suministrada por la empresa y mantener buena presentación personal.
- Los vehículos y motos deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento y limpieza.
- Antes de iniciar las labores diarias el conductor debe realizar una inspección preoperacional al vehículo o moto a cargo e informar al jefe inmediato de los hallazgos, quien tomará las acciones pertinentes.
- Los conductores deben informar al jefe inmediato cualquier inconsistencia que presente el vehículo o moto a cargo.
- Los conductores deben velar por el porte y buen estado del equipo de carretera, herramientas, botiquín y extintor de los vehículos y motos a cargo.
- El conductor es responsable de portar los documentos vigentes exigidos por la ley y las áreas responsables e involucradas de la empresa deben realizar los trámites pertinentes para mantener la vigencia de estos.
- El transporte de terceros, como personal de clientes y otros debe ser avalado por el jefe inmediato.
- Los conductores deben asistir a las capacitaciones programadas internas o externas sobre temas de seguridad vial.
- Es obligatorio el uso de los cinturones de seguridad.
- Para el personal motorizado es obligatorio el uso de los elementos de protección y seguridad, el casco de protección debe permanecer ajustado en todo momento y debe cumplir con las especificaciones técnicas aplicables, este debe ser integral, en caso de ser abatible deberá permanecer cerrado en el momento de la conducción.
- Cuando se presente un accidente de tránsito el personal involucrado en él debe dar aviso inmediato al jefe, o cuando las circunstancias así lo requieran máximo en el transcurso de la hora siguiente a la ocurrencia del evento.
- La empresa velará por el adecuado uso de la infraestructura utilizada para señalizar y delimitar las áreas de parqueo y tránsito peatonal.

CONDUCTAS NO ADMITIDAS

- Cuando un conductor se desplace desde una ciudad a la sede principal o viceversa, le queda prohibido utilizar el vehículo como medio de transporte público y cobrar dinero por el servicio de desplazamiento.
- Los vehículos que se utilizan durante los fines de semana y en horas nocturnas para atender trabajos inherentes a la actividad económica de la empresa deben estar avalados por el jefe inmediato; en ninguno de los casos se deben utilizar para actividades diferentes.
- No se puede exceder el límite de carga permitido o la capacidad de pasajeros estipulada para cada vehículo
- Queda prohibido hablar por teléfono celular mientras se conduce; en caso de requerirse debe buscarse un lugar seguro y detener el vehículo, teniendo presente que no se trate de lugares específicos para el tránsito de otros vehículos o usuarios de la vía.
- Queda prohibido manejar vehículos en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas o sustancias psicoactivas.
- Queda prohibido fumar dentro de los vehículos.
- Ningún conductor podrá exceder 8 horas máximas de conducción diaria, deberá realizar pausas activas de mínimo 15 minutos, cada 2 horas de conducción continua.

Todos los funcionarios son responsables de la aplicación de las disposiciones establecidas y aplicadas por **DINAPOWER LTDA**, en la presente Política.



GERMAN DARIO ARGUMEDO PEREZ
Representante Legal
13 de enero de 2025

	POLÍTICA SEGURIDAD VIAL	Código: DIR-PO-01 Versión: 3 Fecha: 13/01/2025
---	------------------------------------	---

APROBACIÓN

	ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ
Nombre	Nidia López Ospina	Nombre	Isis D. González	Nombre	German Argumedo
Cargo	Responsable del SIG	Cargo	Directora Jurídica	Cargo	Representante Legal
Fecha	13/01/2025	Fecha	13/01/2025	Fecha	13/01/2025

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	CAMBIOS
16/11/2021	0	Se elabora y aprueba el documento.
28/06/2023	1	Se actualiza el documento de acuerdo con lo requerido en la resolución 40595 de 2022.
22/01/2024	2	Se revisa documento, se actualiza cuadro de revisión.
13/01/2025	3	Se realiza revisión anual, se actualiza cuadro de aprobaciones